

Informe anual relativo al cumplimiento de los códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales del ejercicio económico 01/01/2021 - 31/12/2021

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales, según establecen los Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Durante el ejercicio 01/01/2021 - 31/12/2021 la Fundación JUANELO TURRIANO (NIF G78544558) ha realizado las inversiones financieras temporales y se ha organizado para realizarlas de la forma que se indica a continuación:

SOBRE LOS MEDIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN

- Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Se cuenta con medios humanos y materiales adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Las personas de la entidad que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- La Fundación se ha servido de asesoramiento externo que ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflictos de intereses.
- Se ha constituido un Comité de Inversiones integrado por tres o más miembros, dos de los cuales al menos cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes. Este Comité se ha reunido, como mínimo, cuatro veces durante el año.
- No se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones.

Explicación y/o aclaración sobre los medios y organización que utiliza la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, sobre los que se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:

La Fundación ha constituido, de acuerdo a la recomendación expuesta en el artículo 2.4 del Acuerdo de la CNMV, un Comité de Inversiones que está integrado por las personas que ocupan los puestos de Presidente del Patronato, Director Gerente y Jefe de Contabilidad.

Se han utilizados los servicios de asesoramiento profesional de terceros que ofrecen suficientes garantías de competencia profesional.

El Director Gerente de la Fundación ha ejecutado las órdenes de inversión de compras, suscripciones, ventas o reembolsos, previamente acordadas por el Comité.

La gestión de las inversiones se ha efectuado a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.

La Fundación ha contado con un sistema adecuado de registro y documentación y de custodia de las inversiones.

SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

- Se ha definido una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales que especifica los objetivos y riesgos de las inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica y cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se ha considerado relevante.
- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres objetivos, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
- En las inversiones realizadas se han considerado los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.

Explicación y/o aclaración sobre las prácticas y principios de selección que aplica la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, si en algún caso se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:

La Fundación ha guiado la selección de sus inversiones temporales por los siguientes principios y orientaciones:

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

Principio de seguridad, que ha implicado valorar la recuperación de la inversión en el plazo de vencimiento previsto.

Principio de liquidez, se ha tenido en cuenta la posibilidad de transformar los instrumentos financieros en dinero a un coste razonable atendiendo a las circunstancias del mercado en cada momento. Con el objeto de preservar la liquidez se han efectuado las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

Principio de rentabilidad, se ha considerado la relación del coste de la inversión con los beneficios generados por la misma.

Principio de diversificación, se ha invertido en diferentes instrumentos financieros, de distintas áreas geográficas, entre los ofertados por entidades financieras de reconocido prestigio nacional o internacional.

Principio de preservación del capital, se ha evitado realizar operaciones, meramente especulativas de los recursos financieros, ventas en corto, operaciones intradía, operaciones en mercados de futuros y opciones y otros derivados o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Sin perjuicio del cumplimiento de los apartados anteriores, las inversiones realizadas por la Fundación se han orientado a maximizar la distribución de rendimientos que generan.

Operaciones que se han separado de las recomendaciones contenidas en los Códigos de conducta, y en especial las operaciones apalancadas o especulativas:

No se han realizado operaciones que se separen de las recomendaciones contenidas en los Códigos de Conducta.

Las operaciones realizadas en 2021 son la compra, venta de valores negociables: acciones, bonos y obligaciones, derechos y fondos de inversión, Además de participación en fondos de capital-riesgo y socimi.

Madrid, a 01 de Enero de 1900

EL/LA SECRETARIO/A
Alicia Cámara Muñoz

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A
Pedro Navascués Palacio

